

Solicitud de Transferencia de Títulos Valores

....., de de

A PATAGONIA VALORES S.A.

Referencia: N° Cuenta de Inversión

Denominación

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicito/amos transfieran de mi/nuestra Cuenta de Inversión N°, Depositante N° 048 en Caja de Valores S.A. a la Cuenta de Inversión N° de titularidad de, Depositante N° en Caja de Valores S.A., los títulos que se detallan a continuación:

ESPECIE		CANTIDAD - VALOR NOMINAL
DENOMINACION	CODIGO	

Asimismo, y a fin de abonar las comisiones y gastos que corresponden por el cumplimiento de la presente y que ascienden a la suma de \$ (pesos) y/o las comisiones y gastos impagos que a la fecha ascienden a \$ (pesos): (1)

a) Autorizo/amos en forma expresa e irrevocable a Patagonia Valores S.A. a debitar dicha/s suma/s de mi Cuenta de inversión N°

b) Solicito/amos en este mismo acto, una vez realizada la transferencia, el cierre de mi/nuestra Cuenta de Inversión N°, Depositante N° 048 en Caja de Valores S.A.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES NORMATIVAS

c) Declaro/amos bajo juramento, que en caso de corresponder, cumplo y/o no me encuentro/amos alcanzado por las normativas indicadas a continuación debido a que;

- En caso de ser persona humana no residente o persona jurídica, conozco los alcances del punto 4.3.2 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios y doy y dará cumplimiento a lo establecido en dicho punto. (1)
- En caso de ser persona humana no residente o persona jurídica, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3.16.3.1 del TO de Exterior y Cambios y me comprometo a dar cumplimiento a lo previsto en el punto 3.16.3.2 del TO de Exterior y Cambios en la medida que lo establecido en dichos puntos me resulte aplicable. A los efectos de la elaboración de las declaraciones juradas del punto 3.16.3.1 dejamos constancia que no se tienen en cuenta las

operaciones realizadas hasta el 11/4/25. (1)

- En caso de no ser persona humana no residente, he dado debido cumplimiento al plazo mínimo de permanencia de los valores negociables conforme lo establecido en el art. 2 y art. 3 del Capítulo V del Título XVIII Disposiciones Transitorias de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod). Se aclara que el plazo mínimo de tenencia en cartera no resultará aplicable: (A) para dar curso a transferencias a entidades depositarias del exterior de Valores Negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional, (i) en la medida que la adquisición sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional o por BOPREAL; y (ii) en la medida que la transferencia sea realizada en los términos de lo dispuesto en los puntos 3.16.3.6.v) y 4.7.2.2. del Texto Ordenado de Exterior y Cambios del BCRA y (iii) si se trata de acciones y/o CEDEAR con negociación en mercados regulados por la CNV y (B) para dar curso a operaciones de venta de Valores Negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local previamente adquiridos en pesos por clientes residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA otorgados por entidades financieras, por hasta el monto de los referidos créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la compra de bienes inmuebles en el país en el marco de los mencionados crédito. (1)
- No me encuentro alcanzado por ninguna restricción legal o reglamentaria para efectuar las operaciones que por la presente se instruyen.
- Soy inversor extranjero -persona humana y/o jurídica- que poseo C.D.I. (“Clave de Identificación”) o C.I.E. (“Clave de Inversores del Exterior”) no revistiendo el carácter de intermediario y/o entidades similar radicada en el exterior regulada por Comisión de Valores u otro organismo de control, manifiesto que, las operaciones a ser realizadas previstas en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. del TO de Exterior del BCRA, son para mi propia cartera y con fondos propios no superando la suma de Pesos Doscientos Millones (\$200.000.000) diarios por cada subcuenta comitente y para el conjunto de subcuenta comitente de las que soy titular o cotitular. Estos requisitos no resultarán aplicables para: (i) dar curso a transferencias emisoras a entidades depositarias del exterior de valores negociables: (a) emitidos con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a DOS (2) años desde la fecha de emisión; y/o (b) emitidos por el Tesoro Nacional con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a CIENTO OCHENTA (180) días desde la fecha de su emisión; y/o (c) BOPREAL emitidos por el Banco Central de la República Argentina, cuando su previa acreditación en todos los casos haya sido como resultado de un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de la respectiva especie; (ii) las operaciones de ventas en el país de valores negociables con liquidación en moneda extranjera emitidos por el BCRA, en el marco de la Comunicación “A” 7918, modificatorias y concordantes, previamente adquiridos en un proceso de colocación o licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de dicha especie; (iii) las operaciones de transferencias a entidades depositarias del exterior, realizadas en los términos de lo dispuesto por los puntos 3.16.3.6.v) y 4.7.2.2. del Texto Ordenado de Exterior y Cambios del BCRA; (iv) las operaciones de ventas contra moneda extranjera realizadas en los términos de lo dispuesto por los puntos 4.3.3.3 ii) b) y 4.7.3.2. del Texto Ordenado de Exterior y Cambios del BCRA y (v) concertar ventas en el país de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, previamente adquiridos en pesos por clientes residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA otorgados por entidades financieras, por hasta el valor de los créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la compra de inmuebles en el país en el marco de los mencionados créditos.
- Soy cliente que revisto la calidad de intermediario y/o entidad similar radicado en el exterior, que (i) actuando por cuenta y orden de terceros clientes locales argentinos o por cuenta propia y con fondos propios, no he excedido el monto máximo diario de \$200.000.000 (Pesos Doscientos Millones) por cada uno de los terceros clientes para los que opere o por cuenta propia por cada subcuenta comitente y para el conjunto de subcuenta comitente de las que fuera titular el tercero o cotitular o de la que soy titular o cotitular; (ii) actuando en calidad de depositario de acciones de sociedades emisoras locales para dar cumplimiento al pago de dividendos a tenedores -locales argentinos o extranjeros- de certificados de depósitos en custodia en el exterior (GDS/ADR/ADS) correspondientes a tales emisoras, mediante la realización de una o más operaciones con

valores negociables destinadas a implementar dicho pago en el exterior declaro que (a) dichos dividendos han sido aprobados por la Asamblea de accionistas de tenedores de certificados con negociación autorizada en los mercados del exterior y (b) las referidas emisoras locales cuentan con la autorización para listar en un Mercado autorizado por la CNV y, asimismo, para cotizar en un mercado del exterior bajo el depósito de sus acciones en un banco emisor de certificados de depósitos.

- Soy cliente que poseo CUIT/CUIL y manifiesto que las operaciones que pretendo realizar son realizadas por mi cuenta y con fondos propios.

(1) Aplicable en caso de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y/o transferencia

Finalmente, me/nos comprometo/temos a indemnizar y mantener indemne a Patagonia Valores S.A. y sus respectivos funcionarios, directores, empleados, asesores, personas controlantes, controladas, sujeto a control común, vinculadas y/o subsidiarias, en relación con toda pérdida, reclamo, daño, obligación o gasto que tuvieran origen en: (i) la falsedad y/o imprecisión de las declaraciones juradas precedentes y (ii) por el hecho y/o en ocasión de la presente instrucción y/o de su ejecución y/o de su extinción. Dicho compromiso se mantendrá vigente hasta la prescripción de las acciones correspondientes.

Atentamente.

(1) Completar lo que corresponda

.....
Firma / Aclaración / Carácter